

Certificado de Mejoramiento Parental (CPI, en inglés)

❖ **Lea esto solo si** vive o ha vivido en el estado de Washington y tiene un dictamen de abuso o descuido de menores en su contra aquí.

¿Debería leer esto?

Sí, **si** han ocurrido las siguientes **dos** cosas:

- Usted tiene un dictamen fundado de abuso o descuido de niños en el Estado de Washington, especialmente uno que le causó perder su trabajo porque no pudo aprobar una verificación de antecedentes debido a un dictamen del Servicio de Protección de Menores (CPS).
- Han pasado 5 años desde que se emitió el dictamen.
- Un Certificado de Mejoramiento Parental (CPI) también podría ayudarle si usted estaba en un proceso de dependencia y el juez determinó que usted abusó o descuidó a su niño.

¿Qué hace un CPI?

Puede hacer que sea más fácil trabajar con niños o adultos vulnerables, por ejemplo, en una guardería o en la atención de la salud, o servir como hogar de crianza si usted puede demostrar que lo que motivó el dictamen ya no es un problema para usted.

Por ejemplo, podría ser que el dictamen del CPS se deba a condenas penales antiguas. Después de un tiempo, estas condenas podrían eliminarse (borrarse) de sus antecedentes. Tal vez usted ya completó todos los requisitos de su sentencia. Los problemas que llevaron a la conducta penal ya no existen. No deberían impedirle trabajar.

¿Por qué está haciendo esto ahora el CPS?

El Proyecto de Justicia del Noroeste (NJP) entabló una demanda porque las personas de color tenían más probabilidades que otras de ser investigadas y de que se emitiera dictámenes fundados en su contra. Debido a un acuerdo extrajudicial entre el NJP y el Estado, la legislatura aprobó esta ley para dar a las personas con dictámenes fundados más antiguos la oportunidad de trabajar.

¿Soy elegible para obtener un CPI?

Sí, si cumple con todo lo siguiente:

- Han pasado 5 años desde su último dictamen fundado del CPS.
- Han pasado más de 2 años desde que se le negó un CPI.
- Su dictamen no implicó ciertos tipos de abuso físico de un menor (sacudidas, uso de un arma mortal).
- No se ha emitido otro dictamen en su contra por abuso o descuido después de haber recibido un CPI.
- No tiene ninguno de los siguientes tipos de condenas por delitos mayores en sus antecedentes penales.
 - Cualquier delito mayor que implique el descuido físico de un niño bajo el capítulo [9A.42](#) del RCW (Código Revisado de Washington);
 - Cualquier delito mayor bajo el capítulo [9A.32](#) o [9A.36](#) del RCW que implique una lesión física o la muerte de un menor;
 - Cualquier delito mayor de violencia familiar cometido contra un miembro de la familia o del hogar según se define en el capítulo [10.99](#) del RCW;
 - Un delito mayor contra un menor bajo el capítulo [9.68A](#) del RCW;
 - Cualquier delito mayor definido por cualquier ley como un delito mayor clase A o el intento de cometer un delito mayor clase A;
 - Instigación delictiva o conspiración delictiva para cometer un delito mayor clase A;
 - Homicidio sin premeditación en primer o segundo grado;



- Abusos deshonestos;
- Secuestro en segundo grado;
- Incendio provocado en segundo grado;
- Extorsión en primer grado;
- Robo en segundo grado;
- Tiroteo desde un vehículo en marcha; y
- Homicidio vehicular.

¿Cómo obtengo un CPI?

Hay que presentar una solicitud en el Departamento de Niños, Jóvenes y Familias (DCYF). Ellos tienen 60 días para evaluar la solicitud y tomar una decisión. Si niegan su solicitud, usted puede apelar a un juez.

El CPS considerará si usted es ahora una persona segura para trabajar con niños o adultos vulnerables. Examinan los registros que ellos tienen y los registros o la información que usted les da. Es importante mostrar cómo su vida ha cambiado para mejor. Algunos ejemplos son:

- mostrar que terminó sus estudios para trabajar como asistente de enfermería
- documentos que muestran que ha recibido tratamiento de salud mental o de uso de sustancias químicas que podrían haber sido la causa de su situación con el CPS
- no ha tenido ninguna condena penal ni otros problemas con la ley
- usted trabaja de voluntario o ayuda a otras personas de su comunidad
- recomendaciones de personas que le conocen y saben que puede hacer el trabajo sin peligro
- Cualquier otra información o declaraciones de personas que muestren que usted puede trabajar sin peligro con niños y adultos o que ha superado los problemas que provocaron su involucramiento con el CPS

-
- ❖ Cualquier persona o empleador que realice una verificación de antecedentes del DSHS o del estado aún puede ver que usted tiene un dictamen fundado, pero ya no tienen prohibido contratarle si usted tiene un CPI.
-

¿Un CPI garantiza que obtendré un trabajo?

No. Los empleadores no tienen obligación de contratarle, aunque tenga un CPI. Es posible que el dictamen siga apareciendo en su verificación de antecedentes.

¿Un CPI destruye mis registros del CPS?

No. El CPS seguirá teniendo los registros de la investigación y el dictamen fundado.

¿Puedo obtener un CPI para los dictámenes fundados del Servicio de Protección de Adultos (APS)?

No.

¿Cómo obtengo un CPI?

- El CPS ha creado formularios que usted puede usar.
- También puede ir a la siguiente página web para aplicar:
www.dcyf.wa.gov/safety/can-founded-findings/cpi.
- No hay que pagar nada para pedir un CPI. Es posible que necesite obtener copias de ciertos registros para respaldar su solicitud. Estos sí podrían costar dinero.
- Tal vez necesite enviar por correo electrónico los registros a CPS para probar que debería poder recibir un CPI. **Asegúrese de darle al CPS estos registros con su nombre e información de contacto** para que el CPS no los extravíe.

¿Y si me niegan el CPI?

- Usted tiene derecho a apelar.

- Tiene que apelar dentro del plazo de 45 días de la fecha de la denegación. El CPS tiene que recibir su petición antes de que pasen los 45 días.
- Si usted no apela, no puede solicitar otro CPI por 2 años.

¿Dónde puedo leer la ley sobre el CPI?

Aquí: RCW [74.13.720](#) y [730](#). Las reglas de la agencia estarán disponibles pronto.

Obtenga asistencia legal

Fuera del Condado de King, llame al Teléfono Directo de CLEAR al 1-888-201-1014, de lunes a viernes, de 9:15 a. m. a 12:15 p. m.

En el Condado de King, llame al 2-1-1 de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. Ellos le referirán a un proveedor de asistencia legal.

También puede aplicar por internet en nwjustice.org/get-legal-help.

Las personas de 60 años de edad o más también pueden llamar a CLEAR*Sr al 1-888-387-7111, en todo el estado.

Las personas sordas, con problemas para oír, o con dificultades del habla pueden llamar a CLEAR o al [2-1-1](#) (o gratis al [1-877-211-9274](#)) usando el servicio de repetición de su opción.

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoramiento legal específico.

© 2020 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales.)